

RIO GALLEGOS; 19 MAR 2003

V I S T O:

El Expediente N° 10.557/96 de la Unidad Académica Río Gallegos;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 63 la alumna Nora Elisabet OYARZO solicita se inicie trámite de equivalencias en asignaturas de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con asignaturas de la carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores;

Que a fs. 64 la alumna en cuestión discrimina entre cuales asignaturas solicita se le otorguen equivalencias;

Que a fs. 66 la comisión encargada de evaluar la equivalencia de la asignatura Aprendizaje recomienda otorgar equivalencia parcial en la mencionada asignatura;

Que de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 013/97- Artículo 115- Inciso "a" del Consejo Superior se faculta al Consejo de Unidad para otorgar equivalencias;

Que a fs. 69 obra Proyecto de Acuerdo elaborado por el Sector Títulos y Equivalencias;

Que fue tratado en Acto Plenario y aprobado por unanimidad;

Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

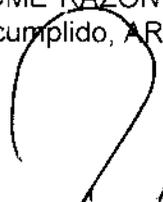
**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A:**

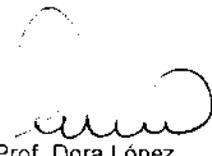
ARTICULO 1°.- OTORGAR EQUIVALENCIA PARCIAL a la alumna Nora Elisabet OYARZO (D.N.I. N° 21.919.845) en la asignatura Aprendizaje de la carrera Profesorado en Matemática de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral con la asignatura Psicología Evolutiva de la carrera Técnico Superior en Diagnóstico por Imágenes del Instituto Salesiano de Estudios Superiores.-

ARTICULO 2°.- ESTABLECER que para alcanzar la equivalencia total en la asignatura mencionada en el artículo anterior la alumna Nora Elisabet OYARZO deberá rendir un examen complementario sobre los temas que obran a fs. 66 según lo estipula la responsable de evaluar.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la alumna Nora Elisabet OYARZO tendrá un plazo de CIENTO OCHENTA (180) días para rendir el examen complementario en un todo de acuerdo con el Artículo 112° de la Ordenanza N° 013/97 del Consejo Superior.-

ARTICULO 4°.- TOME RAZON: Secretaría Académica, Departamento de Estudios y Alumnos, dése a conocer y cumplido, ARCHIVARSE.-


Martha Beatriz Carrizo
a/c. Secretaria de Consejo
UNPA-UARG


Prof. Dora López
Decana
UNPA-UARG

ACUERDO

N°